

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 89 Sábado 12 de abril de 2014 Sec. IV. Pág. 17392

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13207 *MADRID*

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 154/2014, siendo deudor MACSA MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF n.º B-85162055 y con domicilio en calle Manuel Tovar, n.º 36, 2.º B, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en su domicilio, con fecha 31.3.2014 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Que debía acordar y acordaba declarar en estado de concurso voluntario a a MACSA MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con domicilio en calle Manuel Tovar, n.º 36, 2.º B, de Madrid, y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de MACSA MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., y dispongo la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que correspondan.

Resulta asimismo de aplicación el art. 178.2 LC.

- 2.º Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.
- 3.º Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.519, folio 52, hoja M-441.171, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo, deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.
- 4.º Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.
- 5.º Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.
 - 6.º Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Madrid, 31 de marzo de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140015582-1